



DECRETO Nº

TEMUCO,

2 3 FEB 2022

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de

1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 22 de agosto de

2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

3.-Constancia administrador Feria Pinto.

4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en el sector Pinto, de la comuna de Temuco.

DECRETO

1.-Reactívese y autorícese pago de permiso ambulante sector Pinto, a la persona que se señala a continuación:

NOMBRE	RUN	ROL	MESES PENDIENTES
ACUÑA RODRIGUEZ RICARDO		355- 606	ENERO – FEBRERO 2022

2.-El Departamento de Rentas y Patentes en conjunto con Tesorería Municipal, pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas, procederán a reactivar el permiso ambulante del sector Pinto, para que el rol de cargos de la Feria Libre Pinto, se encuentre actualizado.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la fiscalización de las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

WEIR/

ABURTO

C(S)/REM/Cem.-DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Jurídico

- Dirección Adm. Y Finanzas

- Rentas y Patentes

Rentas Municipales

DIDECO

2422657